

# POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## 1. INTRODUCCION

La Federación Colombiana de Baloncesto, ubicada en la carrera 16 No. 37 – 20, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, en aras de garantizar la protección de los derechos fundamentales entre ellos la intimidad, el buen nombre, la autonomía y la imagen de todos aquellos datos que posea como entidad y de manera autorizada se registrará por la normatividad vigente, con transparencia y legalidad.

La Federación Colombiana de Baloncesto será el responsable del tratamiento de datos que los titulares autoricen.

El objeto de Federación Colombiana de Baloncesto está definido en el artículo 7 de los estatutos

## 2. MARCO LEGAL

- Constitución Política, artículo 15.
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1273 de 209
- Ley 1266 de 2008
- Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario No 1377 de 2013
- Decreto 886 de 2014
- Decreto 90 de 2018
- Aviso de privacidad

## 3. DEFINICIONES

- **AUTORIZACIÓN:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **AVISO DE PRIVACIDAD:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **BASE DE DATOS:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **CAUSAHABIENTE:** persona que ha sucedido a otra por causa del fallecimiento de ésta (heredero).
- **DATO PERSONAL:** cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse a una persona natural o jurídica.
- **DATO PÚBLICO:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de

las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

- **DATO SEMIPRIVADO:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere el Título IV de la ley 1266 de 2008.
- **DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **DATOS SENSIBLES:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **DATOS OPCIONALES:** son aquellos datos que la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** requiere para ofrecer servicios.
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS:** es la Ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
- **HABEAS DATA:** derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en el banco de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o Tratamiento de los datos.
- **TITULAR:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **TRATAMIENTO:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **TRANSFERENCIA:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **TRANSMISIÓN:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

## 4. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y las normas que la complementan, modifican o adicionan, la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** , aplicará de manera armónica e integral los siguientes principios rectores:

**4.1. PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD:** el Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la ley y las demás disposiciones que la desarrollen.

**4.2. PRINCIPIO DE FINALIDAD:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

En lo correspondiente a la recolección de datos personales, la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** se limitará a aquellos datos que sean pertinentes y adecuados para la finalidad con la cual fueron recolectados o requeridos, deberá informar al titular el motivo por el cual se solicita la información y el uso específico que se le dará a la misma.

**4.3. PRINCIPIO DE LIBERTAD:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso, e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**4.4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

**4.5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**4.6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA:** el tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

**4.7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD:** la información sujeta a tratamiento por la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** , se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**4.8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** está obligado a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

## **5. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACION**

El titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

**5.1.** Actualizar, conocer y rectificar sus datos personales frente a **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**. En su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado, los cuales pueden hacerse a través del correo electrónico [protecciondedatosfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatosfecolcesto@outlook.com)

**5.2.** Solicitar prueba de la autorización otorgada a **LA FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).

**5.3.** Ser informado por la **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO.**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

**5.4.** Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

**5.5.** Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, a través del correo electrónico: [protecciondedatosfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatosfecolcesto@outlook.com)

**5.6.** Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

## **6. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES**

En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás.

La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**, para garantizar el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes solicitará a través de su página web [www.fecolcesto.com](http://www.fecolcesto.com) autorización de los responsables de los menores de edad.

## **7. DEBERES DE FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO COMO RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS.**

En virtud de la presente política de tratamiento y protección de datos personales son deberes, los siguientes, sin perjuicio de las disposiciones previstas en la ley.

- 7.1.1. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- 7.1.2. Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- 7.1.3. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- 7.1.4. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 7.1.5. Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 7.1.6. Actualizar la información, atendiendo de esta forma todas las novedades respecto de los datos del titular. Adicionalmente, se deberán implementar todas las medidas necesarias para que la información se mantenga actualizada.
- 7.1.7. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- 7.1.8. Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- 7.1.9. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- 7.1.10. Identificar cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular.
- 7.1.11. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- 7.1.12. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- 7.1.13. Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- 7.1.14. Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- 7.1.15. La **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO** hará uso de los datos personales del titular solo para aquellas finalidades para las que se encuentre facultada debidamente y respetando en todo caso la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

## **8. AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO DEL TITULAR**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el tratamiento de datos personales del titular se requiere la autorización previa e informada de éste, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

## **9. MEDIO Y MANIFESTACIÓN PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR**

La autorización puede constar de un documento físico, electrónico, mensaje de datos, internet, sitio Web o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante mecanismo técnico o tecnológico idóneo, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del titular los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

## **10. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL TÍTULAR DE LOS DATOS PERSONALES**

La autorización del titular de la información no será necesaria en los siguientes casos:

- 10.1 Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 10.2 Datos de naturaleza pública.
- 10.3 Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 10.4 Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

## **11. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DEL TITULAR**

Los derechos de los titulares establecidos en la Ley podrán ejercerse por las siguientes personas:

- 11.1. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO**
- 11.2. Por los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- 11.3. Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- 11.4. Por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos. (Aplica para Menores de Edad).

## **12. CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS, TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS Y FINALIDAD DEL MISMO**

La Federación Colombiana de Baloncesto ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

### **12.1 Bases de datos de Ligas y clubes profesionales afiliados**

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contiene los datos de las personas naturales representantes legales de las ligas y clubes profesionales afiliados cuyo tratamiento tiene como finalidad la de información y registro bien sea por medio de correo electrónico o físico para

el cumplimiento del objeto de la Federación. En esta base de datos se incorporan tanto información pública como privada.

La Federación Colombiana de Baloncesto, en ejercicio de lo dispuesto en el art 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como afiliados de la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

### **12.2 Bases de datos de deportistas**

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contiene los datos de los deportistas afiliados en todas sus categorías (Sub15 Femenino, Sub 15 Masculina, Sub 17 Fem, Sub 18 Fem, Sub 21 Masculina, Mayores Fem y Mayores Masc.) a las ligas y clubes profesionales, cuyo tratamiento tiene como finalidad el registro de los mismos, enviar comunicaciones bien sea por correo electrónico o físico, la toma de fotos para medios digitales de la entidad (Página web y Redes Sociales, así como actividades de prensa, de difusión y publicitarias relacionadas con la entidad y sus competencias), para la expedición de los carnets, para la inscripción en competencias nacionales e internacionales donde representen al país, así como de escuelas infantiles, para los cobros a que haya lugar y para el cumplimiento del objeto de la Federación. En esta base de datos se incorporan tanto información privada, pública, sensible y de menores.

La Federación Colombiana de Baloncesto, en ejercicio de lo dispuesto en el art 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como deportistas de la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

### **12.3 Bases de datos de Jueces**

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contiene los datos de los jueces que prestan sus servicios en los campeonatos avalados por la Federación, cuyo tratamiento tiene como finalidad el registro de los mismos, enviar comunicaciones bien sea por correo electrónico o físico, para el envío de publicidad, para la inscripción en competencias nacionales e internacionales así como de escuelas infantiles, para los pagos a que haya lugar y para el cumplimiento del objeto de la Federación. En esta base de datos se incorporan tanto información privada, pública, sensible y de menores.

La Federación Colombiana de Baloncesto, en ejercicio de lo dispuesto en el art 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de

autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como deportistas de la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

#### **12.4 Bases de datos de Clientes, Contratistas y Proveedores**

Son las bases de datos en medio físico o sistematizado que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Federación, para la adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos y privados, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal, requiere de autorización previa del titular.

La Federación Colombiana de Baloncesto, en ejercicio de lo dispuesto en el art 10° del Decreto 1377 de 2013, publicó un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas como empleados de la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

El tratamiento para los datos personales de clientes, proveedores, jugadores, jueces, contratistas, entre otros, estarán enmarcados en el orden legal y en virtud de la condición y el objeto de la **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**

Para el caso de datos personales sensibles, se podrá hacer uso y tratamiento de ellos cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, el representante legal deberá otorgar su autorización;
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de



identidad de los Titulares.

### **13. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN**

La información que reúna las condiciones establecidas en la ley podrá suministrarse a las siguientes personas:

**13.1.** A los titulares, sus causahabientes (cuando aquellos falten) o sus representantes legales.

**13.2.** A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

**13.3.** A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

### **14. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

La **FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** ha designado como área responsable de velar por el cumplimiento de esta política al interior de la misma a la Revisoría Fiscal, a quienes manejan los Datos Personales de los Titulares y profesionales en Seguridad de la Información.

Esta dependencia estará atenta para resolver peticiones, consultas y reclamos por parte de los titulares y para realizar cualquier actualización, rectificación y supresión de datos personales, a través del correo electrónico: [protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com)

### **15. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES**

#### **15.1. Consultas:**

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en **la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** quien suministrará toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará a través del correo: [protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com) La consulta será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta.

#### **15.2. Reclamos:**

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley, podrán presentar un reclamo ante **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo del Titular se formulará mediante solicitud dirigida a **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** por el correo electrónico: [protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com) con referencia HABEAS DATA, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido un (1) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el correo [protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com) con el reclamo completo, éste se catalogará con la etiqueta "en trámite". Dicha etiqueta se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar el doble del tiempo inicial

### **15.3. Petición de actualización, rectificación y supresión de datos.**

**La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** rectificará y actualizará, a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados, para lo cual el titular allegará la solicitud al correo electrónico [protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com) indicando la actualización, rectificación y supresión del dato y aportará la documentación que soporte su petición.

### **15.4. Revocatoria de la autorización y/o supresión del dato**

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual, para ello **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** pondrá a disposición del Titular el correo electrónico [protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com](mailto:protecciondedatospersonalesfecolcesto@outlook.com)

Si vencido el término legal respectivo, **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**, según fuera el caso, no hubieran eliminado los datos personales, el Titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012.

Con la aceptación de la presente política, el Titular autoriza expresamente para

transferir y transmitida Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**.

## **16. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES**

Para la transferencia internacionales de datos personales de los titulares, **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO** tomará las medidas necesarias para que los terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido que la información personal que reciban, únicamente podrán ser utilizada para asuntos directamente relacionados con el objeto social y solamente mientras ésta dure y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente. Para la transferencia internacional de datos personales se observará lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

Las transmisiones internacionales de datos personales que efectúe **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando medie un contrato de transmisión de datos personales de conformidad al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013.

Con la aceptación de la presente política, el Titular autoriza expresamente para transferir y transmitida Información Personal. La información será transferida y transmitida, para todas las relaciones que puedan establecerse con **La FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO**.

1 de noviembre de 2018

JORGE ARMANDO GARCIA  
Presidente